



TABLAS SALARIALES PARA 2020

Publicado en BOP LAS PALMAS núm. 138, de 16/11/2020.

Código Convenio REGCON: 35001435011978.

VISTO el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del “SECTOR DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS”, por el que se acuerda fijar las TABLAS SALARIALES para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE número 255, de 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (BOC número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar la inscripción de las TABLAS SALARIALES para el año 2020, del Convenio Colectivo del “SECTOR DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS”, en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como anotación al Convenio número 2865 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral, de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de noviembre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,



ANEXO III

TABLA SALARIAL CONVENIO DE LAVANDERIAS INDUSTRIALES

DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PARA EL AÑO 2020

	SALARIO MENSUAL (X12)	PAGA EXTRAS (X2)	COMPLEMENTO PERMANENCIA (X1)	SALARIO TOTAL ANUAL	PRECIO HORA
PERSONAL TECNICO					
TECNICO/A	1021,11	1.021,11	1.021,11	15.316,65	8,39
ENCARGADO/A GENERAL	977,95	977,95	977,95	14.669,25	8,03
ENCARGADO/A DE SECCION	933,17	933,17	933,17	13.997,55	7,67
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
JEFE/A DE 1ª	977,95	977,95	977,95	14.669,25	8,03
JEFE/A DE 2ª	896,21	896,21	896,21	13.443,15	7,36
OFICIAL DE 1ª	830,41	830,41	830,41	12.456,15	6,82
OFICIAL DE 2ª	826,97	826,97	826,97	12.404,55	6,79
AUXILIAR	823,31	823,31	823,31	12.349,65	6,76
PERSONAL OBRERO					
OFICIAL DE 1ª	842,77	842,77	842,77	12.641,55	6,92
OFICIAL DE 2ª	825,76	825,76	825,76	12.386,40	6,78
OFICIAL DE 3ª	819,76	819,76	819,76	12.296,40	6,73
ESPECIALISTA	808,77	808,77	808,77	12.131,55	6,64
PEON	808,77	808,77	808,77	12.131,55	6,64
APRENDIZ	687,61	687,61	687,61	10.314,15	5,65
PERSONAL DE RECIBO-ENTREGA					
ENCARGADO/A DE RECIBO-ENTREGA	830,09	830,09	830,09	12.451,35	6,82
OFICIALES	824,67	824,67	824,67	12.370,05	6,77
AYUDANTES	808,77	808,77	808,77	12.131,55	6,64
PERSONAL SUBALTERNOS					
MOZO/A DE REPARTO	808,77	808,77	808,77	12.131,55	6,64
VIGILANTE	808,77	808,77	808,77	12.131,55	6,64
PORTERO/A	808,77	808,77	808,77	12.131,55	6,64
LIMPIADOR/A	808,77	808,77	808,77	12.131,55	6,64
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS					
OFIC. 1ª SERV. TECN. MANTENIM.	925,90	925,90	925,90	13.888,50	7,61
OFIC. 2ª IDEM	900,78	900,78	900,78	13.511,70	7,40
OFIC. 3ª IDEM	867,44	867,44	867,44	13.011,60	7,13
AYUDANTE	808,77	808,77	808,77	12.131,55	6,64

*NOTA: El precio de hora, se verá incrementado con la antigüedad, y cualquier condición económica de carácter fijo en su cuantía y periódico en su vencimiento que tenga el trabajador.

**NOTA: El Complemento de Permanencia, no se aplicará a las nuevas contrataciones habidas a partir del 1 de enero de 2013 (Art. 6)